

**CONTRATO TIPO DE CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE VALORES**

En Barcelona, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**De una parte,**

ACTIVOTRADE VALORES, Agencia de Valores, S.A. (en adelante, "ACTIVOTRADE VALORES"), sociedad constituida de acuerdo con la legislación española, con domicilio social en Rambla de Catalunya 105, Pral 08008 Barcelona, C.I.F. A-64911100 e inscrita como *ActivoTrade Valores, Agencia de Valores S.A.*, con número 239 en CNMV y en el Registro Mercantil de Barcelona Tomo 40.726, Folio 1, Hoja 372.867-B, inscripción 1ª y representada por D. Raza Pérez Martínez con D.N.I número 25.482.097-Y, en calidad de Apoderado de la citada sociedad, en virtud de escritura de otorgamiento de poderes otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Juan José de Palacio, el 25 de Septiembre de 2008, con el número 5.046 de su protocolo.

**Y de otra,**

La/s siguiente/s persona/s o Entidad/es (en adelante, "el Cliente"):

*Personas Físicas:*

D/Dª \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con N.I.F./N.I.E. \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, que actúa, en el presente contrato, en su propio nombre y derecho (en adelante, el Cliente).

*Personas Jurídicas:*

Denominación social \_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_ e inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_ (datos de la inscripción), representada por D. \_\_\_\_\_, con D.N.I, número \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ de la citada sociedad, en virtud de escritura de \_\_\_\_\_ otorgada ante Notario de \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con número \_\_\_\_\_ de su protocolo

Indicar con una cruz, para el caso de ser varias personas o entidades, si los mismos actuaran de forma:

- Mancomunada  
 Solidaria

ACTIVOTRADE VALORES y el Cliente se consideran conjuntamente como las Partes.

## LAS PARTES EXPONEN:

1. Que ACTIVOTRADE VALORES es una Agencia de Valores debidamente constituida de acuerdo con la legislación aplicable, e inscrita en el Registro de Agencias y Sociedades de Valores de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 239.
2. Que el Cliente es propietario de valores representados en títulos y/o anotaciones en cuenta.
3. Que el Cliente está interesado en la apertura de una cuenta de valores en ACTIVOTRADE VALORES para la custodia de valores representados en títulos y para la administración de los valores representados mediante anotaciones en cuenta.
4. Que para la plena operativa de la cuenta de valores el Cliente designa también una cuenta de efectivo asociada a la cuenta de valores
5. Que habiéndose concretado las condiciones en que se producirá la apertura de la cuenta y la custodia y administración de los valores registrados en la misma, y reconociéndose mutuamente capacidad al efecto, las partes suscriben el presente contrato, de acuerdo con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA - Objeto del contrato

El presente Contrato regula las condiciones de custodia y administración por parte de ACTIVOTRADE VALORES de valores propiedad del Cliente que, en la fecha de este contrato o en cualquier momento posterior, este mantenga en su cuenta de valores abierta en ACTIVO TRADE VALORES.

### SEGUNDA - Titularidad y disponibilidad de la cuenta de valores

La Cuenta de Valores podrá abrirse a nombre de uno o varios titulares.

Si la cuenta se abre a nombre de varios titulares, éstos deberán expresar su carácter mancomunado o indistinto. Si no se especifica su carácter, la cuenta se entenderá abierta con carácter mancomunado.

Los titulares indistintos se autorizan mutuamente para que cualquiera de ellos, mediante su firma, puedan ejercitar, por sí solos, la totalidad de los derechos dimanantes de los valores depositados o administrados. No obstante, en caso de fallecimiento de alguno de los titulares de la cuenta de valores, el carácter indistinto desaparecerá para volver al estado general de mancomunidad.

Asimismo, los herederos, legatarios o ejecutores testamentarios del fallecido no podrán disponer de los valores mientras no acrediten su derecho a suceder al causante o a disponer de los mismos, previa acreditación, en su caso, del cumplimiento de las obligaciones fiscales vigentes y la aportación de la documentación necesaria para realizar los cambios de titularidad pertinentes.

Las comunicaciones efectuadas al primero de los titulares señalados en el encabezamiento de este contrato producirán efectos respecto a los demás. Toda referencia al Cliente en el presente contrato se entenderá referida a todos y cada uno de los titulares.

### TERCERA - Clasificación del Cliente

Por la entrega del presente Contrato-Tipo, ACTIVOTRADE VALORES comunica al cliente su clasificación como cliente minorista, así como su derecho a solicitar el tratamiento como cliente profesional.

El tratamiento como cliente minorista supone una mayor protección, puesto que se le reconocen mayores derechos de información, tanto con carácter previo como posterior a la prestación de los Servicios de Inversión. En cambio, el tratamiento como cliente profesional, parte del supuesto de que

el cliente cuenta con un mayor grado de experiencia y conocimientos financieros, y por lo tanto, requiere de una menor protección y menores derechos de información.

## CUARTA - Obligaciones de ACTIVO TRADE VALORES.

### A) Obligaciones de custodia y administración

ACTIVOTRADE VALORES desarrollará su actividad de custodia y administración procurando en todo momento el interés del Cliente, y en concreto dicha actividad comprenderá:

**A.1. Custodia de los valores:** ACTIVOTRADE VALORES queda obligada a custodiar los valores representados por títulos y, en el mismo sentido, a mantener la inscripción practicada de los valores representados por anotaciones en cuenta. No obstante, ACTIVOTRADE VALORES no es responsable de las pérdidas o deterioros que afecten a tales valores por caso fortuito o fuerza mayor, así como, en general, por circunstancias que no resulten de culpa o negligencia de ACTIVO TRADE VALORES.

- **Títulos:** Si los valores están representados por medio de títulos, quedan éstos depositados en lugar seguro específicamente destinado al efecto.
- **Anotaciones en cuenta:** En relación con los valores representados mediante anotaciones en cuenta, que estarán identificados en la Cuenta de Valores, ACTIVOTRADE VALORES se compromete a realizar la inscripción que corresponda en el Registro Contable, y en la Cuenta de Valores.
- **Subcustodia:** Asimismo, ACTIVOTRADE VALORES podrá encomendar la custodia de los títulos o valores en otra entidad de custodia, cuando así convenga para la mejor administración de los mismos, informando a los Clientes de tal circunstancia. En caso de subcustodia de los valores por otra Entidad, éstos serán depositados en cuentas individualizadas abiertas a nombre de los Clientes. ACTIVOTRADE VALORES mantiene la responsabilidad y por lo tanto responde, en todo caso, del cumplimiento de las obligaciones reflejadas en el presente Contrato.
- **Inversiones en el extranjero:** Cuando la práctica habitual en el correspondiente mercado extranjero en el que haya de ejecutarse una orden exija la utilización de cuentas ómnibus para clientes de una misma entidad, el cliente autoriza expresamente a ACTIVOTRADE VALORES a utilizar dichas cuentas globales en las que las posiciones del cliente aparecerán registradas conjuntamente con las de otros clientes de ACTIVO TRADE VALORES, teniendo en cuenta que existirá una separación absoluta entre la cuenta propia de ACTIVOTRADE VALORES y la cuenta de sus clientes, que no podrán registrarse posiciones de ACTIVOTRADE VALORES y de sus clientes en la misma cuenta y que ACTIVOTRADE VALORES tiene establecido un procedimiento interno que permite individualizar contablemente la posición de cada uno de sus clientes. A los efectos anteriores, ACTIVOTRADE VALORES elegirá entidades de reconocido prestigio y solvencia financiera e informará, con carácter previo al Cliente, de los riesgos que asume como consecuencia de esta operativa, de la identidad de dicha entidad así como de su calidad crediticia. No obstante ACTIVOTRADE VALORES pone en conocimiento del cliente la posible existencia de riesgo de insolvencia de las citadas entidades que pudiera dar lugar a circunstancias que comprometan la integridad de la custodia de valores o efectivo constituidos por cuenta del cliente, sin que ello sea imputable en modo alguno a ACTIVOTRADE VALORES o quepa reclamación alguna a ésta al respecto. Véase Anexo I.
- Tanto ACTIVOTRADE VALORES como cualquier subdepositario por ésta designado cumplirán en todo momento lo previsto en la Circular 1/98 de 10 de junio de la CNMV, en el Rd 217/2008 de 15 de febrero y en las normas que los sustituyan en el futuro.

**A.2.: Administración de los valores:** ACTIVOTRADE VALORES realizará las gestiones y operaciones inherentes a la custodia de valores, y entre otras las siguientes:

- **Canjes y otros.** En los supuestos de canjes, conversiones, amortizaciones voluntarias, suscripciones y demás operaciones cuya efectividad precise una decisión de los Clientes

- de los valores, el Cliente deberá comunicar a ACTIVOTRADE VALORES las órdenes, transfiriéndole, en su caso, los fondos necesarios.
- **Cobros.** Cobrar de los emisores los dividendos, intereses, diferencias de valor u otros pagos o rendimientos que éstos hagan efectivos a los tenedores de sus valores. La fecha valor a efectos de la contabilidad será el mismo día de la fecha de devengo de la operación correspondiente. En el caso, de que ACTIVOTRADE VALORES no percibiera tales cantidades por problemas ajenos a su voluntad, la fecha valor del abono será la del cobro. Las cantidades cobradas se abonarán por ACTIVOTRADE VALORES en la cuenta de efectivo del Cliente asociada a la cuenta de valores.
- **Juntas.** ACTIVOTRADE VALORES gestionará y facilitará al Cliente, las tarjetas de asistencia a Juntas o Asambleas de las entidades emisoras, que así lo autoricen. En el caso de que la Junta tenga prima de asistencia, gestionará el cobro de la misma a petición del Cliente.
- **Pagos.** Pagar a las Sociedades emisoras aquellas cantidades que le sean entregadas por el Cliente, por desembolsos de suscripción, primas, diferencias de conversión u otros conceptos, como consecuencia de operaciones con base en los valores obtenidos.
- **Exclusiones.** En caso de exclusión de negociación ACTIVOTRADE VALORES cumplirá las instrucciones del Cliente. Todo ello sujeto a la legalidad vigente y la práctica de mercado.
- **La recogida y custodia de acciones liberadas.**
- **La venta del derecho de suscripción preferente antes de su decaimiento.**
- **La concurrencia a Ofertas Públicas de Adquisición (OPAS) de exclusión.**
- **Y, en general, la realización de cuantos actos fueran necesarios o convenientes para la conservación de los derechos que correspondan a los valores depositados.**

ACTIVOTRADE VALORES no actuará en caso de ausencia de instrucciones del Cliente, excepto en aquellas operaciones que se realicen en interés del Cliente tales como enajenar los derechos de suscripción no ejercitados antes de su decaimiento, acudir a las ofertas públicas de adquisición de valores para su exclusión, atender los desembolsos de dividendos pasivos pendientes, con cargo a la cuenta del Cliente con el límite del saldo de la misma y suscribir ampliaciones de capital liberadas. ACTIVOTRADE VALORES se reserva el derecho de no aceptar orden alguna del Cliente sin el oportuno respaldo de valores o efectivo. Por el contrario, el ACTIVOTRADE VALORES queda obligado a atender la liquidación de las operaciones siempre que exista saldo suficiente en la cuenta asociada.

#### **B) Obligaciones de Información al Cliente**

ACTIVOTRADE VALORES informará al Cliente de los hechos relevantes en relación con los valores depositados y administrados. Especialmente los que permitan el ejercicio de los derechos políticos y económicos. Con periodicidad, al menos trimestral, ACTIVOTRADE VALORES remitirá al Cliente información de la situación de la cuenta de valores, detallando los valores, nominales y efectivos, integrados en ella, como asimismo, detalle del efectivo disponible en su cuenta.

ACTIVOTRADE VALORES facilitará al Cliente en cada liquidación que practique por operaciones o servicios relacionados con los mercados de valores un documento en el que se expresará, según proceda: importe de la operación contractual; el tipo de interés; las comisiones o gastos aplicados, precisando el concepto de devengo, base y período; los impuestos retenidos; y, en general, cuantos datos y especificaciones sean necesarios para que el cliente pueda comprobar el resultado de la liquidación y las condiciones financieras de la operación.

Se determina que el extracto de la Cuenta de Valores es un medio acreditativo del registro y un derecho del Cliente respecto de los valores en él indicados, siendo el último extracto el que reflejará la realidad a su fecha y, en ese aspecto, anula o sustituye a los anteriores. El extracto en cuestión es nominativo e intransferible, siendo sólo título para el Cliente frente a ACTIVO TRADE VALORES, aunque ello no significa que la presentación del mismo sea requisito indispensable para pedir la restitución de valores representados por títulos o la transferencia contable de los valores representados por anotaciones en cuenta.

ACTIVOTRADE VALORES facilitará al Cliente los datos necesarios para la declaración de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas/Sociedades y Patrimonio, en lo que hace referencia a la cuenta administrada.

#### **QUINTA - Obligaciones del Cliente**

El Cliente o sus herederos, en su caso, asumen la obligación general de comunicar puntual y diligentemente a ACTIVOTRADE VALORES la información e instrucciones necesarias para el desarrollo del presente Contrato y el cumplimiento de las obligaciones de conducta derivadas de mismo. En particular, el Cliente asume la obligación de informar de las siguientes circunstancias:

- Modificación en el domicilio, nacionalidad, estado civil y régimen económico matrimonial.
- Presentación de petición para iniciar el procedimiento concursal o bien cualquier otro procedimiento o situación que pueda afectar sustancialmente a la solvencia del Cliente.
- Cualquier hecho o circunstancia que modifique total o parcialmente los datos comunicados a ACTIVOTRADE VALORES por el Cliente en el momento de la firma del presente Contrato o con posterioridad.

El Cliente abonará a ACTIVOTRADE VALORES las contraprestaciones establecidas en la cláusula séptima.

#### **SEXTA - Protección de datos personales**

De conformidad con la vigente Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales del Cliente y/o su/s representante/s firmante/s del presente, y/o de otros documentos o impresos de esta entidad, así como los que de ellos se deriven y aquellos otros conexos que pudieran haber sido recabados del/los mismo/s, o en su caso, pudieran ser obtenidos en registros públicos y otras fuentes legalmente admitidas, se incorporarán al correspondiente fichero de ACTIVO TRADE VALORES, quedando ésta autorizada al tratamiento de los mismos para su utilización en relación con el desenvolvimiento de este contrato, así como para la oferta y contratación de otros productos y servicios de ACTIVO TRADE VALORES.

La cesión de los datos se produce en este mismo momento a ACTIVO TRADE VALORES, A.V., S.A., con domicilio en Rambla de Catalunya 105, Pral 08008 Barcelona.

Dichos datos serán objeto de tratamiento mientras puedan ser necesarios o pertinentes a las finalidades indicadas. ACTIVOTRADE VALORES informa a los clientes de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en su caso, respecto de sus datos personales, en los términos previstos en la Ley, pudiendo ejercitar este derecho por escrito mediante carta dirigida al Servicio de Atención al Cliente, con domicilio en Rambla de Catalunya 105, Pral 08008 Barcelona. La entrega de los datos solicitados en relación con el presente documento es obligatoria, siendo responsable del fichero ACTIVO TRADE VALORES, A.V., S.A., con domicilio a estos efectos en la dirección antes indicada.

## SEPTIMA - Conceptos y periodicidad de la retribución.

El cliente abonará a ACTIVOTRADE VALORES las comisiones devengadas por los servicios prestados, conforme a las condiciones económicas previstas incluidas en el ANEXO II que se acompaña al presente Contrato. Las referidas comisiones, en ningún caso, superarán las recogidas en el Folleto informativo de Tarifas.

El cliente tendrá a su disposición en cualquiera de las oficinas de ACTIVO TRADE VALORES, el Folleto de Tarifas de carácter máximo debidamente registrado en la CNMV en cumplimiento de la normativa vigente, y en particular de lo dispuesto en la Orden de 25 de octubre de 1995, de desarrollo parcial del Real Decreto 629/1993, de 3 de mayo y en la Circular 1/1996, de 27 de marzo, de la CNMV, sobre Normas de actuación, transparencia e identificación de los clientes en las operaciones del Mercado de Valores.

ACTIVOTRADE VALORES hará efectivas las cantidades debidas con cargo a la Cuenta de Efectivo del Cliente asociada a la cuenta de valores.

En caso de no tener liquidez en la citada cuenta, ACTIVO TRADE VALORES, lo pondrá en conocimiento del Cliente por medio de un preaviso. De no producirse el pago en una semana desde la recepción de la comunicación, por parte del Cliente, ACTIVOTRADE VALORES queda facultada para reembolsarse las cantidades debidas mediante la venta, amortización o reembolso, en el importe necesario, de los instrumentos financieros afectos al presente contrato, con el objeto de cubrir el descubierto en cuenta, de acuerdo con el orden recogido en el preaviso comunicado, procurando en todo caso minimizar los perjuicios para el Cliente.

En ningún caso podrá cargarse al Cliente comisiones o gastos por operaciones innecesarias, servicios que no hubieran sido efectivamente prestados o por aquellos que no estando previstos en este contrato, no hayan sido aceptados o solicitados por el Cliente.

ACTIVOTRADE VALORES se reserva el derecho a modificar las comisiones y gastos repercutibles pactados previa comunicación directa al Cliente. Dicha comunicación deberá ser escrita, pudiendo, no obstante, incorporarse a cualquier información periódica que deba suministrárseles. El Cliente dispondrá de un plazo mínimo de dos meses desde la recepción de la citada información para modificar o cancelar la presente relación contractual, sin que hasta que transcurra dicho plazo le sean de aplicación las tarifas modificadas. No obstante, en el supuesto de que dicha modificación implicase claramente un beneficio al Cliente, se aplicarán inmediatamente.

ACTIVO TRADE VALORES, en relación con el servicio de custodia y administración de valores, no ofrece ni recibe incentivo a/o de terceros. No obstante si a fin de conseguir un aumento de la calidad del servicio prestado y actuando siempre en el interés óptimo del Cliente, ACTIVOTRADE VALORES recibiese o entregase honorarios, comisiones o beneficios no monetarios relacionados con el servicio de administración y custodia de valores, la información constará en la página web de ACTIVOTRADE VALORES ([www.activotrade.com](http://www.activotrade.com)). El Cliente conserva el derecho en todo momento de recibir, cuando así lo solicite, información exacta y detallada por parte de ACTIVOTRADE VALORES sobre dichos incentivos.

## OCTAVA- Operativa de la cuenta de valores y cuenta asociada

Todo ingreso en efectivo o valores deberá ir acompañado de un formulario del que el Cliente deberá conservar el original. Toda retirada de efectivo o de valores deberá ir acompañada de un impreso en el que el Cliente firmará su conformidad. Únicamente se aceptarán cobros y se realizarán pagos en aquellos medios de pago autorizados. Para la retirada de valores el Cliente deberá formular solicitud por escrito a ACTIVOTRADE VALORES indicando la entidad a la que debe realizarse el traspaso.

Sin perjuicio de las autorizaciones conferidas en virtud del presente Contrato a ACTIVO TRADE VALORES, solamente podrá realizar actos de disposición sobre dicha cuenta el Cliente por sí o por persona autorizada al efecto con poder bastante. En los contratos en que existan dos o más clientes o personas autorizadas se procederá en la forma prevista en la cláusula segunda del presente contrato. No obstante lo anterior, si se recibiesen órdenes contradictorias de los clientes o personas autorizadas ACTIVOTRADE VALORES podrá, libremente, realizar toda o alguna de dichas órdenes

contradictorias, e incluso abstenerse de realizar ninguna de ellas, no siendo responsable de los resultados que de su realización o de su negativa de ejecución pudieran derivarse.

#### **NOVENA - Duración y resolución del contrato.**

La duración del presente contrato es indefinida, pudiendo cualquiera de las partes unilateralmente dar por finalizado el mismo en cualquier momento de su vigencia mediante la correspondiente comunicación, previo cumplimiento de las obligaciones que se encuentren pendientes. En dicha comunicación el cliente identificará la entidad y cuenta donde se han de depositar sus valores y efectivo.

Cuando la vigencia del contrato se desee interrumpir a voluntad de ACTIVOTRADE VALORES será necesario un preaviso de quince días.

En el caso de extinción anticipada del contrato, ACTIVOTRADE VALORES sólo tendrá derecho a percibir las comisiones por las operaciones realizadas pendientes de liquidar en el momento de la resolución del contrato y la parte proporcional devengada de las tarifas correspondientes al período iniciado en el momento de finalización del contrato.

La cancelación anticipada del contrato no afectará a la tramitación, liquidación y cancelación de las operaciones en curso que se hubiesen concertado con anterioridad a la comunicación, que seguirán rigiéndose por las condiciones a ellas aplicables, de acuerdo con las estipulaciones del presente contrato.

A partir de la comunicación efectiva de resolución anticipada del contrato, el cliente dispondrá de su patrimonio de forma directa e inmediata en las cuentas de valores, instrumentos financieros y efectivo señaladas al efecto, y la entidad recabará instrucciones expresas del cliente para cualquier otra operación.

#### **DÉCIMA - Comunicaciones.**

Toda comunicación que deba realizarse deberá hacerse al domicilio que figura en el presente documento teniendo plena eficacia la así realizada. Cualquier cambio de domicilio del Cliente deberá ser comunicado por escrito a ACTIVO TRADE VALORES, que queda exonerada de cualquier responsabilidad hasta que no se efectúe dicha notificación. Caso de traslado del domicilio al extranjero, el Cliente deberá designar un domicilio en España. En defecto de designación, se entenderá como domicilio a todos los efectos el consignado en el contrato o, en su caso, el último que se hubiera comunicado.

#### **UNDÉCIMA - Fondo de Garantía.**

ACTIVOTRADE VALORES es miembro del Fondo de Garantía de Inversiones (FOGAIN), cuya finalidad es ofrecer a los clientes la cobertura de una indemnización en caso de que ACTIVOTRADE VALORES entre en situación de acreedores o declaración de insolvencia por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

#### **DUODÉCIMA - Jurisdicción.**

En los casos de controversia las Partes acuerdan, previa presentación de la correspondiente reclamación al servicio o unidad de atención al cliente establecido por ACTIVO TRADE VALORES, recabar el informe del protector del inversor de Bolsas y Mercados Españoles, de acuerdo con sus normas del procedimiento, sin perjuicio del eventual ejercicio judicial de acciones para el que las partes, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del lugar del otorgamiento del contrato o cualquier otro fuero que por ley pueda corresponderle al Cliente

### **DÉCIMOTERCERA - Condiciones Generales de Contratación**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Condiciones Generales de la Contratación, tienen el carácter de tales condiciones todas las contenidas en el presente Contrato. El Cliente manifiesta que ha sido informado de las condiciones generales de este Contrato.

Las partes se someten a las normas de conducta y requisitos de información previstos en la legislación del Mercado de Valores. Contrato comprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que cuenta con un modelo a disposición del público.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Contrato y Anexo(s) por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL CLIENTE

ACTIVOTRADE VALORES, A.V., S.A.

**Recibí Folleto de Tarifas**

EL CLIENTE

## Anexo I. IDENTIFICACIÓN DE CUENTAS GLOBALES.

En el siguiente cuadro queda detalladas las cuentas globales utilizadas por ACTIVOTRADE VALORES para realizar la liquidación y custodia de valores, cuando el cliente realice operaciones en mercados extranjeros. ACTIVOTRADE VALORES mantendrá los registros internos necesarios para conocer en todo momento y sin demora, la posición de valores y operaciones en curso del cliente. La utilización de cuentas globales puede conllevar la restricción temporal de la disponibilidad, deterioro del valor o incluso pérdida de los instrumentos financieros propiedad del cliente o de los derechos derivados de estos financieros, como consecuencia de los riesgos específicos, legales y operacionales.

Identificación de la entidad que tiene la global (el tercero)	
País del tercero	
Rating del Tercero	
Identificación del titular de las cuentas globales	
Existe diferenciación entre los instrumentos financieros de los clientes en poder de un tercero de aquellos de los que sea titular ese tercero	
Riesgos resultantes del custodia en cuentas globales	